

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1962 por la que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.*

Advertidos errores en el programa anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, páginas 13200 y siguientes, se rectifican como sigue:

*Grupo de materias jurídicas.—Derecho administrativo:*

Tema 116. Donde dice: «La explotación y su régimen jurídico», debe decir: «La expropiación y su régimen jurídico».

*Grupo de materias históricas:*

Tema 12. Donde dice: «El Parlamento británico», debe decir: «El Parlamentarismo británico».

Tema 57. Donde dice: «Rapado y Locarno», debe decir: «Rapallo y Locarno».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las siguientes plazas:

	Plazas
<b>Audiencia Territorial de:</b>	
Albacete... ..	1
Cáceres ... ..	1
La Coruña ... ..	3
Granada... ..	2
<b>Audiencia Provincial de:</b>	
Huelva, ... ..	1
<b>Audiencia Territorial de:</b>	
Las Palmas... ..	1
Madrid, ... ..	2
Oviedo, ... ..	2
Palma de Mallorca ... ..	1
Pamplona, ... ..	1
Sevilla, ... ..	3
Valencia ... ..	1
Valladolid, ... ..	1
Zaragoza... ..	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se amplía el número de vacantes para proveer por concurso-oposición en el Cuerpo de Policía Armada, convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 24 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» núm. 193, de fecha 13 de agosto de 1962).*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien ampliar a 700 el número de vacantes convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto), para proveer en concurso-oposición en el Cuerpo de Policía Armada.

Se modifica el requisito «Primero» ampliando en diez días el plazo de admisión de instancias, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Queda modificada la condición «Cuarta» de dicha convocatoria en el sentido de «Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que sin estar licenciado pueda serlo antes del 7 de enero de 1963, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados».

Asimismo se modifica el «Requisito 15», en el sentido de que el curso de preparación e instrucción dará comienzo en la Academia Especial de Policía Armada el día 7 de enero de 1963, finalizando el mismo el día 22 de abril del mismo año.

Será condición indispensable para todos los opositores presentar con su documentación el certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se convoca a oposición las cátedras de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho administrativo» en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en

el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiun años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media).
  - c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas Especiales» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Vacante la segunda cátedra de «Matemáticas Especiales» (1.ª y 2.ª) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Ordenanza de la Escuela de Aprendizaje Industrial por la que se convoca a los opositores.*

Se pone en conocimiento de los opositores a la plaza de Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial, de Madrid, que el día 29 de octubre del año en curso, a las cinco de la tarde y en la citada Escuela, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

El cuestionario relativo a los ejercicios de este concurso-oposición será colocado en el tablón de anuncios del repetido Centro con quince días de antelación a la fecha indicada anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Secretario, A. Palomares.